

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto N° 181/02 por el que se extiende por un año, contado a partir del día 30 de septiembre de 2002 o hasta la finalización del período prorrogado determinado por la Ley N° 12.727, el estado de emergencia administrativa, económica y financiera declarado por el artículo 1° de la Ordenanza N° 1286.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.342. Promulgada con fecha 30/09/2002.-